MODIFICACIÓN Nro 02
CONTRATO N°4600103397 DE 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
DEPENDENCIA:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA
NIT:	890.901.524-3
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS HASTA LOS 5 AÑOS, EN LA MODALIDAD INSTITUCIONAL 8 HORAS.
VALOR INICIAL:	TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L ($13.888.022.748) Excluido IVA
DURACIÓN:	LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO SERÁ DE DOSCIENTOS TREINTA Y UN (231) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, APROBACIÓN DE PÓLIZAS Y LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER LA VIGENCIA 2025.
FECHA DE INICIO:	TRECE (13) DE ENERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2025
HISTÓRICO DE MODIFICACIONES:	**MODIFICACIÓN NRO. 01:** CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIACIÓN – SUSTITUCIÓN DE FONDOS. - CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: IMPUTACIÓN DE GASTOS.
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**PRORROGA Nro :** • Prorrogar la duración del contrato por un término de sesenta y un (61) días calendario. **ADICIÓN PRESUPUESTAL Nro 01** • Adicionar el valor del contrato por un valor de: MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L ($1.784.787.656) excluido IVA.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	MODIFICACIÓN Nro 02 - Modificar las siguientes cláusulas del contrato: • **CLÁUSULA SEGUNDA.** Alcance del objeto. • **CLÁUSULA CUARTA.** Valor del contrato. • **CLÁUSULA QUINTA.** Forma de pago • **CLÁUSULA SEXTA.** Duración del contrato. • **CLÁUSULA NOVENA.** Obligaciones del contratista. **Modificar el Anexo del Presupuesto:** **REINVERSIÓN:** Por valor de: MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L ($1.680.940.852) excluido IVA. **REDISTRIBUCIÓN:** Por valor de: DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M.L ($227.827.696) excluido IVA.

Acta de Comité Interno de Planeación - CIP de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo N°23 del veintiocho (28) de julio de 2025.

PRIMERO: VALOR. Adicionar el valor del contrato N°4600103397 de 2025, en la suma de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L ($1.784.787.656) EXCLUIDO IVA de conformidad con los documentos que soportan la presente modificación. Modificar la cláusula cuarta la cual quedará así:

"CUARTA: VALOR. El valor del contrato son TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L ($13.888.022.748) excluido IVA, más una adición presupuestal por el valor de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L ($1.784.787.656) excluido IVA, para un valor total del contrato de QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/L ($15.672.810.404) excluido IVA.".

SEGUNDO: Modificar el anexo de presupuesto del contrato inicial para garantizar lo siguiente:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **REINVERSIÓN:** Se evidencia la necesidad de reinvertir recursos no ejecutados por la suma de MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L ($1.680.940.852) excluido IVA.

- **REDISTRIBUCIÓN:** Se evidencia la necesidad de redistribuir recursos no ejecutados por la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M.L ($227.827.696) excluido IVA**.**

En los siguientes cuadros se describen, los valores iniciales del contrato, la reinversión, la redistribución y adición de recursos que da lugar al valor total del contrato:

Modalidad Jardín Infantil:

COMPONENTE	TOTAL PRESUPUESTO INICIAL CON MODIFICACIÓN N° 1	MODIFICACIÓN N° 2	RECURSOS NO EJECUTADOS AL 31 DE MAYO 2025	REDISTRIBUCIÓN		REINVERSIÓN	ADICION	PRESUPUESTO FINAL CON MODIFICACIÓN N° 2
				DISMINUYE	AUMENTA			
AGENTES EDUCATIVOS SALA CUNA Y 2 A 5 AÑOS	$991.003.263	$ 260.790.330	$ 27.839.555	$ -	$ -	$27.839.555	$232.950.775	$ 1.223.954.038
ALIMENTACIÓN	$326.003.973	$ 91.476.422	$ 52.822.639	$ -	$3.570.336	$52.822.639	$ 35.083.447	$ 364.657.756
DOTACIÓN	$ 31.586.978	$ 8.575.650	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 8.575.650	$ 40.162.628
MATERIAL DIDÁCTICO Y DE CONSUMO	$ 28.492.757	$ 7.735.590	$ 1.900.265	$ -	$ -	$ 1.900.265	$ 5.835.325	$ 34.328.082
SERVICIOS GENERALES	$ 26.988.247	$ 7.102.170	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.102.170	$ 34.090.417
MANTENIMIENTO SEDE	$ 69.729.468	$ 18.349.860	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 18.349.860	$ 88.079.328
IMPLEMENTOS ASEO NIÑAS Y NIÑOS	$ 10.304.567	$ 2.797.620	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 2.797.620	$ 13.102.187
DISTINTIVOS	$ 64.780.294	$ 17.587.410	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 17.587.410	$ 82.367.704
ESTRATEGÍA 365	$159.770.700	$ 40.633.754	$ 44.204.090	$3.570.336	$ -	$40.633.754	$ -	$ 156.200.364
SUBTOTAL CANASTA	**$1.708.660.247**	**$455.048.806**	**$126.766.549**	**$3.570.336**	**$3.570.336**	**$123.196.213**	**$ 328.282.257**	**$ 2.036.942.504**
ADMINISTRACIÓN 9,5%	$ 162.322.725	$ 43.229.639	$ 12.042.822	$ 339.182	$ 339.182	$ 11.703.640	$ 31.186.815	$ 193.509.542
TOTAL	**$1.870.982.972**	**$ 498.278.445**	**$138.809.371**	**$3.909.518**	**$3.909.518**	**$134.899.853**	**$ 359.469.072**	**$ 2.230.452.046**

Modalidad Centro Infantil

COMPONENTE	TOTAL PRESUPUESTO INICIAL CON MODIFICACIÓN N° 1	MODIFICACIÓN N° 2	RECURSOS NO EJECUTADOS AL 31 DE MAYO 2025	REDISTRIBUCIÓN		REINVERSIÓN	ADICION	PRESUPUESTO FINAL CON MODIFICACIÓN N° 2
				DISMINUYE	AUMENTA			
AGENTES EDUCATIVOS NIÑAS Y NIÑOS DE SALA CUNAS Y DE 2 A 5 AÑOS	$ 7.171.055.772	$1.792.714.980	$ 989.167.583	$133.587.588	$ -	$855.579.995	$937.134.985	$ 7.974.603.169
ALIMENTACIÓN	$ 2.012.720.179	$ 521.017.883	$ 439.034.968	$ -	$44.903.899	$439.034.968	$ 37.079.016	$ 2.094.703.094
DOTACIÓN	$ 185.227.835	$ 50.438.250	$ -	$ -	$100.587.588	$ -	$ 50.438.250	$ 336.253.673

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

MATERIAL DIDÁCTICO Y DE CONSUMO	$ 175.911.801	$ 44.059.230	$ 19.949.227	$ -	$ 6.000.000	$19.949.227	$ 24.110.003	$ 206.021.804
SERVICIOS GENERALES	$ 776.597.492	$ 202.377.150	$ 26.000.000	$26.000.000	$	$ -	$ 202.377.150	$ 952.974.642
MANTENIMIENTO SEDE	$ 142.924.308	$ 34.473.260	$ -	$ -	$ 53.000.000	$ -	$ 34.473.260	$ 230.397.568
IMPLEMENTOS ASEO NIÑAS Y NIÑOS	$ 62.920.468	$ 16.048.140	$ -	$ -	$	$ -	$ 16.048.140	$ 78.968.608
ESTRATEGÍA 365	$ 447.107.694	$ 97.345.398	$ 142.249.297	$ 44.903.899	$ -	$ 97.345.398	$ -	$ 402.203.795
SUBTOTAL CANASTA	**$10.974.465.549**	**$2.758.474.291**	**$1.616.401.075**	**$204.491.487**	**$204.491.487**	**$1.411.909.588**	**$1.301.660.804**	**$12.276.126.353**
ADMINISTRACIÓN 9,5%	$ 1.042.574.227	$ 262.055.059	$ 153.558.102	$ 19.426.691	$19.426.691	$ 134.131.411	$123.657.780	$1.166.232.005
TOTAL	**$ 12.017.039.776**	**$ 3.020.529.350**	**$1.769.959.177**	**$223.918.178**	**$223.918.178**	**$1.546.040.999**	**$1.425.318.584**	**$13.442.358.358**

Consolidado

COMPONENTE	TOTAL PRESUPUESTO INICIAL CON MODIFICACIÓN N° 1	MODIFICACIÓN N° 2	RECURSOS NO EJECUTADOS AL 31 DE MAYO 2025	REDISTRIBUCIÓN		REINVERSIÓN	ADICION	PRESUPUESTO FINAL CON MODIFICACIÓN N° 2
				DISMINUYE	AUMENTA			
AGENTES EDUCATIVOS NIÑAS Y NIÑOS DE SALA CUNAS Y DE 2 A 5 AÑOS	$8.162.059.035	$2.053.505.310	$1.017.007.138	$133.587.588	$ -	$883.419.550	$1.170.085.760	$9.198.557.207
ALIMENTACIÓN	$2.338.724.152	$ 612.494.305	$ 491.857.607	$ -	$48.474.235	$491.857.607	$ 72.162.463	$2.459.360.850
DOTACIÓN	$ 216.814.813	$ 59.013.900	$ -	$ -	$100.587.588	$ -	$ 59.013.900	$ 376.416.301
MATERIAL DIDÁCTICO Y DE CONSUMO	$ 204.404.558	$ 51.794.820	$ 21.849.492	$ -	$ 6.000.000	$ 21.849.492	$ 29.945.328	$ 240.349.886
SERVICIOS GENERALES	$ 803.585.739	$ 209.479.320	$ 26.000.000	$ 26.000.000	$ -	$ -	$ 209.479.320	$ 987.065.059
MANTENIMIENTO SEDE	$ 212.653.776	$ 52.823.120	$ -	$ -	$ 53.000.000	$ -	$ 52.823.120	$ 318.476.896
IMPLEMENTOS ASEO NIÑAS Y NIÑOS	$ 73.225.035	$ 18.845.760	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 18.845.760	$ 92.070.795
ESTRATEGÍA 365	$ 606.878.394	$ 137.979.152	$ 186.453.387	$ 48.474.235	$ -	$137.979.152	$ -	$ 558.404.159
DISTINTIVOS	$ 64.780.294	$ 17.587.410	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 17.587.410	$ 82.367.704
SUBTOTAL CANASTA	**$12.683.125.796**	**$3.213.523.097**	**$1.743.167.624**	**$208.061.823**	**$208.061.823**	**$1.535.105.801**	**$1.629.943.061**	**$14.313.068.857**
ADMINISTRACIÓN 9,5%	$1.204.896.952	$ 305.284.698	$ 165.600.924	$ 19.765.873	$ 19.765.873	$ 145.835.051	$ 154.844.595	$1.359.741.547
TOTAL	**$13.888.022.748**	**$3.518.807.795**	**$1.908.768.548**	**$227.827.696**	**$227.827.696**	**$1.680.940.852**	**$1.784.787.656**	**$15.672.810.404**

- Los recursos no ejecutados disponibles para reinversión se discriminan de la siguiente manera: Agentes Educativos Sala Cuna y de 2 a 5 años por un valor de $883.419.550, alimentación por un valor de $491.857.607, material didáctico y de consumo por un valor de $21.849.492, por un valor $ 137.979.152; para un subtotal de $1.535.105.801, más una administración del 9.5% de $ 145.835.051

- Los recursos no ejecutados disponibles por un valor de $ 227.827.696 se redistribuirán de la siguiente manera: $133.587.588, que se disminuyen en el rubro de agentes educativos sala cuna y de 2 a 5 años, para aumentar el rubro de dotación por valor de $93.587.588 y el rubro de mantenimiento sede por valor de $ 40.000.000; $26.000.000, que se disminuyen en el rubro de servicios generales, para aumentar el rubro de dotación sede por valor de $7.000.000, mantenimiento sede por valor de $13.000.000 y material didáctico y de

consumo por valor de $6.000.000; $48.474.235 que se disminuyen en el rubro de estrategia 365 para aumentar el rubro de alimentación para un subtotal de $208.061.823 más una administración del 9.5% de $19.765.873.

Para efectos presupuestales, las modificaciones se aplicarán de la siguiente manera:

- **Disminución de cupos:** El ajuste presupuestal correspondiente a la reducción de cupos surtirá efecto a partir del **1 de septiembre de 2025**.
- **Traslado de cupos para atención en sala cunas (de 2 a 5 años) y redistribución de recursos** asociados a los rubros de dotación de sede, mantenimiento de sede y material didáctico, tendrá efectos presupuestales a partir del **1 de agosto de 2025.**

TERCERO.DURACIÓN. Ampliar el plazo de ejecución del Contrato N°460103397 de 2025, por un término de: Sesenta y un (61) días calendario, para una duración total de doscientos noventa y dos (292) días calendario, desde el trece (13) de enero al 31 de octubre de 2025, ambas fechas inclusive, de conformidad con los documentos que soportan la presente modificación.

Modificar la cláusula sexta del contrato, con el propósito de realizar una ampliación, la cual quedará así:

> **"SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato tendrá una duración de doscientos treinta y un (231) días calendario, más una ampliación de sesenta y un (61) días calendario, para una duración total de doscientos noventa y dos (292) días calendario, sin exceder la presente vigencia, contados a partir de la fecha del inicio de ejecución que efectúe la supervisión y/o interventoría, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de previa aprobación de la garantía única por parte de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo".

CUARTO: OTROSÍ. PRIMERO: **Modificar la Cláusula Segunda:** Alcance del Objeto, como consecuencia de la reducción de los cupos asignados para la prestación del servicio, la cual quedará así:

"**SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.** El alcance del objeto del contrato comprende: El presente contrato permitirá la implementación de estrategias para el ejercicio de la atención integral de 2.310 niñas y niños desde los dos (2) años hasta los cinco (5) años, y de niñas y niños desde los tres (3) meses hasta los veintitrés (23) meses, del Distrito de Medellín, realizando un trabajo conjunto entre la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo y las entidades que se han consolidado en la atención integral a la primera infancia del Distrito de Medellín, cumpliendo con los criterios de la educación inicial que integra acompañamiento pedagógico y seguimiento al desarrollo, alimentación y seguimiento del estado nutricional, salud y gestión del riesgo, fortalecimiento de las familias como principal agente educativo, promoción de la participación infantil, espacios protectores, entre otros.".

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

QUINTO. OTROSÍ. Modificar la cláusula quinta del contrato, con el propósito de incluir que el pago del contrato estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de los recursos asignados por el Distrito y a la disponibilidad presupuestal de los recursos provenientes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, igualmente se incluye el parágrafo octavo para el reconocimiento del pago respecto a las modificaciones. La cláusula quedará así:

"QUINTA: FORMA DE PAGO. El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato mediante pagos mensuales, previa verificación del cumplimiento de los servicios efectivamente prestados, y los mismos se realizarán de conformidad con lo establecido en el Plan Anualizado de Caja (PAC).

Para cada pago, será indispensable que el CONTRATISTA:

- Haya cumplido con los requisitos establecidos en la canasta de atención o documento equivalente que describa las condiciones administrativas y financieras requeridas.
- Obtenga el recibo a satisfacción de los productos y/o **servicios** entregados, emitido por el supervisor designado, en el que se certifique el cumplimiento de los entregables y lineamientos técnicos estipulados en el contrato.
- Los pagos se efectuarán conforme al procedimiento administrativo establecido por el DISTRITO, y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de los recursos asignados por el Distrito y a la disponibilidad presupuestal de los recursos provenientes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Así mismo se incluirá parágrafo octavo en el siguiente sentido:

PARAGRAFO OCTAVO: El pago al CONTRATISTA se realizará con posterioridad a la suscripción de la presente modificación contractual, y estará sujeto a las siguientes condiciones:

- **Traslado de cupos para atención en salas cuna (niños de 2 a 5 años)** y la **redistribución de recursos** asociados a los rubros de dotación de sede, mantenimiento de sede y material didáctico, tendrán efectos presupuestales a partir del 1 de agosto de 2025.
- **Disminución de cupos:** El ajuste presupuestal correspondiente a la reducción de cupos surtirá efecto a partir del 1 de septiembre de 2025.

Los parágrafos de la cláusula "forma de pago" del contrato inicial, continúan vigentes para esta modificación contractual."

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

SEXTO. OTROSÍ. Modificar la cláusula novena del contrato, con el propósito de realizar la inclusión de una obligación la cual será establecida en el numeral 8 de la cláusula, quedará así:

"NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA se obliga para con EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN a prestar los servicios requeridos cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada y aceptada por EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN las cuales hacen parte integral del contrato, así mismo deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación, la Guía de Ejecución de la Contratación y los formatos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad. Adicionalmente deberá cumplir con lo siguiente:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar las acciones respectivas para lograr una cobertura del 100% de los cupos contratados de atención, entre ellas la convocatoria e inscripción de los participantes y prestar el servicio de la modalidad contratada, según los criterios de focalización definidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo y teniendo en cuenta las orientaciones que puedan generarse.
2. Participar en actividades relacionadas con asistencias y orientaciones técnicas, reuniones, cualificaciones y demás procesos formativos definidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.
3. Facilitar las evidencias y lo que sea requerido para los procesos de supervisión y demás entes de control, adoptando e implementando las recomendaciones y planes mejoramiento.
4. Informar de manera inmediata a la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, de todas las novedades que se presenten frente al proceso de atención integral y que generen la posible suspensión de la prestación del servicio.
5. Orientar y realizar acciones de articulación interinstitucional e intersectorial a las redes de apoyo de las niñas y niños para la garantía de derechos cuando sea necesario.
6. Atender durante la ejecución del contrato, las directrices que se impartan por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo y autoridades competentes en salud, para la prevención o manejo frente a eventos y emergencias sanitarias.
7. Cumplir con las demás actividades designadas por el supervisor del contrato relacionadas con el objeto contractual.
8. Realizar consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes del talento humano contratado, previamente a la selección y/o contratación de personal y cuando se realicen cambios al mismo originados en cualquier clase de novedad o contractual (terminaciones, despidos, contrataciones reemplazos, entre otras); y en todos los casos se actualizará con posterioridad al inicio de la relación, contractual, laboral o reglamentaria cada mes, hasta su culminación".

SÉPTIMO: GARANTÍAS. EL contratista deberá modificar las garantías del Contrato Nº 4600103397 de 2025**,** de conformidad con lo establecido en el presente documento.

OCTAVO: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización de la presente MODIFICACIÓN correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín el cumplimiento de la misma serán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Registros presupuestal por valor de: MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L ($1.784.787.656) EXCLUIDO IVA.

REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)	VALOR ($)
4900039757	$1.784.787.656

NOVENO: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el No 4600103397 de 2025.

DÉCIMO: PUBLICACIÓN. La presente MODIFICACIÓN, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

DÉCIMO PRIMERO: Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación, b) Certificado del Comité Interno de Planeación, c) Aceptación del Contratista. d) Certificado de disponibilidad Presupuestal, e) Registro Presupuestal.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Stefany Liney Córdoba Perea Abogada – Contratista UAE Buen Comienzo	**Melissa Urrego Mejía** Líder de Contratación UAE Buen Comienzo	**Laura Victoria Gómez Naranjo** Directora técnica UAE Buen Comienzo **Luisa Fernanda Velásquez Giraldo** Asesora jurídica UAE Buen Comienzo **Simón Tabares Montoya** Asesor UAE Buen Comienzo
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia